

XXVI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS
ELECTORALES, BALANCE DE LA REFORMA ELECTORAL DE 2014

MESA IV REFORMA ELECTORAL 2014: EXPERIENCIAS LOCALES

“Análisis de las actividades de organización electoral en el Estado de México (Proceso Electoral Concurrente 2014-2015)”

Gloria Morales Blas¹

Introducción

El objetivo de la ponencia es llevar a cabo un análisis de las actividades en materia de organización electoral, en el Proceso electoral 2014-2015, del Distrito No. 34 del Instituto Nacional Electoral (INE), en las elecciones concurrentes con el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); así como sus alcances e implicaciones derivados de la Reforma Electoral de 2014.

Se hace un análisis general de las actividades llevadas a cabo en materia de organización electoral en el Distrito 34 de Toluca, Estado de México. Comenzando por la coordinación que se dio para llevar a cabo las diferentes actividades entre el Instituto Nacional Electoral (Distrito 34) y el Instituto Electoral del Estado de México (Junta Municipal de Toluca y Distritos I y II); posteriormente se analiza la ubicación de casillas; recepción y preparación de la documentación y materiales electorales; la entrega de paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y el mecanismo de recolección de los paquetes electorales para su entrega a los diferentes órganos electorales tanto del INE como del IEEM; Sistema de Información de la Jornada Electoral; concluyendo con los alcances e implicaciones del proceso electoral, entre los dos organismos electorales

¹ Licenciada en Derecho. Vocal de Organización Electoral en el Distrito No 34, en el Estado de México del Instituto Nacional Electoral. Correo electrónico: daragm@hotmail.com

La reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, que derivó en las leyes secundarias del 23 de mayo, generó grandes cambios en el ámbito electoral.

El 7 de junio de 2014, se llevó a cabo uno de los procesos electorales más complejos de la historia electoral.

Con la reforma electoral de 2014, se dio la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) el 3 de abril de 2014; en sustitución del Instituto Federal Electoral (IFE) y la creación de las leyes secundarias, el 23 de mayo de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General de Partidos Políticos; Ley General en materia de Delitos Electorales; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; y la Ley Federal de Consulta Popular.

Derivado de dicha reforma electoral, al Instituto Nacional Electoral, para las elecciones federales y locales se le otorgaron varias atribuciones, competencias y responsabilidades que anteriormente el Instituto Federal Electoral no tenía.

Es con esta reforma electoral los Institutos electorales de los estados, se convierten en Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE'S)

Los artículos 32 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), regulan la coordinación entre las autoridades electorales, el artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que :

La coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En tal sentido se integró la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para efectos de coordinación entre el INE y el IEEM

Fue necesaria la coordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos públicos locales, que permitieran la cooperación y coordinación para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que entre otras estaban las actividades de organización electoral.

Cada organismo electoral debería cumplir con sus respectivas atribuciones, de manera coordinada, articulada y complementaria para garantizar el ejercicio del derecho al voto. Implico contar con canales de comunicación y coordinación adecuados, entre el INE y los OPLES; fue necesario establecer los niveles de participación y responsabilidad de cada organismo electoral y los mecanismos de coordinación y comunicación.

En el caso del Estado de México, se llevaron a cabo elecciones concurrentes, lo que implicó una gran coordinación entre los diferentes órganos electorales, para llevar a cabo las diferentes actividades entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el organismo público local, en este caso el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)

Razón por la cual el día 18 de diciembre de 2014 mediante acuerdo IEEM/CG/80/2014; se llevó a cabo la celebración del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEEM, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federal y local en el Estado de México. Y en fecha día 20 de abril de 2015, se firmó el anexo técnico de dicho convenio. Documentos en el que se precisaron las reglas procedimientos, calendario de actividades y compromisos económicos a los que se sujetaría la organización de los Procesos electorales federal y local 2014-2015 con jornada electoral concurrente en el Estado de México el día 7 de junio de 2015

Es importante destacar de esta reforma electoral, se estableció la casilla única, integrada con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales y en el caso de elecciones concurrentes La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Artículo 82 párrafo 2 establece:

En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además con un secretario y un escrutador adicionales.

Para el desarrollo de las diferentes actividades del Proceso Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG101/2014, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015².

De acuerdo a la referida Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, se llevó a cabo la selección y contratación de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, por las Juntas Distritales del INE, dichas figuras fueron el apoyo para los dos organismos electorales tanto del IEEM como del INE.

Con la reforma electoral, sólo se contrato una figura de Supervisor (SE) y Capacitador Asistente Electoral (CAE), los cuales apoyaron en las diferentes actividades de los dos organismos electorales (Distrito 34 del INE y Junta Municipal y Distritos I y II del IEEM), por lo que se dio la comunicación y coordinación estrecha entre las diferentes autoridades electorales para el desarrollo de las diferentes actividades.

² La Estrategia estaba conformada por los programas de integración de Mesas Directivas de Casillas y Capacitación Electoral y de Asistencia Electoral, así como el Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, los mecanismos de coordinación Institucional, la difusión interna y la articulación interinstitucional (INE y OPLES).

En materia de Organización Electoral, entre otras actividades se llevó a cabo la ubicación de casillas electorales y avituallamiento de las mismas; recepción, clasificación e integración de la documentación y materiales electorales; entrega de paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y los mecanismos de recolección de los paquetes electorales para su entrega a los diferentes órganos electorales tanto del INE como del IEEM y el desarrollo del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE); procediendo a analizar cada una de ellas.

Es importante mencionar que el Distrito 34 del INE, con cabecera en la Ciudad de Toluca, México, se conforma con parte del Municipio, en virtud de que la otra parte corresponde al Distrito 26 del INE. Y a nivel estatal el Municipio de Toluca, se integra con la Junta Municipal y los Distritos I y II del IEEM.

Por tal razón fue necesaria una estrecha coordinación y comunicación con los diferentes órganos electorales para el desarrollo de las diferentes actividades en general.

Ubicación de casillas

Para la ubicación de casillas, se contó como marco normativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo del Consejo General INE/CG229/2014 por el que se establecieron los criterios y plazos que deberían observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serían instaladas en la jornada del 7 de junio de 2015; Manual para la ubicación y equipamiento de casillas para el Proceso Electoral 2014-2015 y del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEEM y Anexo técnico.

Del 15 de enero al 15 de febrero de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se llevaron a cabo recorridos por el Distrito 34, para localizar lugares idóneos para ubicar las casillas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 255:

1. Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

a) Fácil y libre acceso para los electores; b) Aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto; c) No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; d) No ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate; e) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos, y f) No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Una vez que se elaboraron los listados de ubicación de casillas, fueron aprobados los lugares por la Junta Distrital el día 18 de febrero de 2015 y se dieron a conocer al Consejo Distrital; posteriormente se realizaron las visitas de examinación del 28 de febrero y el 3 de marzo de 2015, por parte de los integrantes del consejo Distrital (consejeros y representantes de los partidos políticos), así mismo se conto con la presencia de los integrantes del Consejo Municipal del IEEM.

Durante los recorridos se solicitaron las anuencias a los dueños y/o responsables de los inmuebles donde se pretendía instalar las casillas electorales; se conformaron los listados de ubicación de casillas, y se aprobaron por el Consejo distrital el día 2 de abril de 2015; una vez aprobados los lugares se notificó a los dueños y/o propietarios de los inmuebles donde se ubicaron las casillas.

Así mismo se realizaron dos publicaciones de la integración de las Mesas Directivas de Casilla y de los domicilios, durante los días 15 de abril y 23 de mayo de 2015, con la presencia de los integrantes de los dos organismos electorales

Durante los recorridos se vieron cuáles eran los requerimientos para el avituallamiento de las casillas (mesas, sillas, lonas, carpas, extenciones, soquets, focos, sanitarios, lámparas). Contando con el acompañamiento de los Vocales de la Junta Municipal y vocales del Distrito I y II del IEEM.

Durante los días 5 y 6 de junio previo a la Jornada Electoral, se acondicionaron cada uno de los lugares donde se ubicaron las casillas.

En virtud de que solamente se integró una casilla para las elecciones de los dos organismos electorales tanto del IEEM como del INE, se presentaron economías en el pago a un solo Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral, en el pago de dietas a los funcionarios de casillas para ayuda de alimentación y sobre todo en el avituallamiento de las casillas, ya que de acuerdo al convenio de colaboración, los costos de las diferentes actividades se cubrieron por partes iguales por los dos organismos electorales.³

Documentación y materiales electorales

Cada organismo electoral elaboró sus propias boletas, y demás documentación relativa a su propia elección.

Para el conteo, sellado y enfajillado de las boletas, e integración de los paquetes electorales de ambos organismos electorales contaron con el apoyo de los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales. Elaborando un calendario con fechas y horarios para llevar a cabo dicha actividad en el Consejo Municipal, en los Distritos I y II del IEEM, y en el Consejo Distrital 34 del INE.

Para el caso del Distrito 34 del INE, se recibieron dos envíos de documentación y materiales electorales, uno con custodia y otro sin custodia, y a partir del día en que se recibieron las boletas electorales, se procedió a llevar a cabo el conteo, sellado y enfajillado de las mismas.

Es importante destacar que cada organismo electoral tiene su propia técnica de preparación de la documentación y materiales electorales.

Respecto a los materiales electorales, es pertinente manifestar que se proporciono para cada casilla un sólo cancel electoral portátil, una mampara especial, tres bases porta urnas, una marcadora de credenciales, y dos líquidos indelebles para la emisión del sufragio de todos los ciudadanos correspondientes a cada casilla.

³ Anexo Técnico del Convenio y Colaboración entre el INE y el IEEM, de fecha 20 de abril de 2015.

Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla.

La entrega de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de casilla se realizó con el apoyo de los Capacitadores Asistentes Electorales.

Previamente los CAE elaboraron un directorio de los presidentes de casilla y concertaron citas con ellos, para la entrega de los paquetes electorales; así mismo elaboraron un calendario de entregas por día y hora, durante los días del 1° al 4 de junio de 2015, como lo establece el artículo 269 de la LEGIPE:

1. Los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente

La novedad de esta actividad, fue que el CAE recogió el paquete electoral del Consejo Distrital del INE (Distrito 34) y posteriormente se trasladaba al Consejo Municipal del IEEM, en donde recogió los paquetes electorales de la elección de Presidente Municipal y de diputado local, en donde previamente los consejos Distritales del Distrito I y del Distrito II del IEEM, concentraron sus paquetes electorales en la Junta Municipal del IEEM; posteriormente se trasladaban al domicilio del los Presidentes de Casilla para la entrega. Dicha actividad implicó que se tomaran en consideración los tiempos y distancias de traslado del domicilio del Distrito 34 del INE, de ahí a la Junta Municipal del IEEM y a los domicilios de cada uno de los Presidentes de casilla. Con respecto a los procesos electorales anteriores, ahora se requirió de más tiempo para llevar a cabo dicha actividad.

Jornada Electoral (SIJE)

Para el día de la Jornada electoral se implementó el Sistema de información de la Jornada Electoral (SIJE)

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha 9 de julio de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG89/2014⁴ aprobó la realización del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) para el 7 de Junio de 2015.

Para dicha actividad se contó con el manual de operación del Sistema de Información de la Jornada Electoral.

El SIJE es un sistema de recopilación y procedimiento de datos que sirvió para dar seguimiento oportuno sobre el desarrollo de la Jornada Electoral el 7 de Junio de 2015.

Cuyo objetivo fue informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a los 332 Consejos Locales y Distritales y a los Organismos Públicos Locales (OPLES) sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

La ejecución del SIJE 2015 durante la jornada electoral contempló los siguientes procedimientos: Recopilación y transmisión de información en campo, por los CAE'S, en sus recorridos por todas las casillas que integran sus respectivas áreas de responsabilidad electoral (ARES) del avance en la instalación de casillas en un primer reporte por parte de los CAE'S; posteriormente se realizó una Segunda visita a las casillas electorales, para un segundo reporte, que contemplaba: la integración de las Mesas Directivas de Casilla; presencia de representantes de Partidos Políticos en las casillas electorales; presencia de observadores electorales en las casillas electorales. Los reportes se hacían de acuerdo a la programación previa en cuanto a tiempos y distancias de cada casilla.

Así mismo se reportaron los incidentes suscitados en su caso.

⁴ Acuerdo mediante el cual se aprobó el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del 7 de junio de 2015, para recopilar y procesar datos para dar seguimiento oportuno al desarrollo de la jornada electoral en relación con los siguientes aspectos: instalación de casillas, integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes acreditados, presencia de observadores electorales, así como los incidentes que pudieran presentarse en las casillas.

Una vez recibida la información, se registraba la información en el Sistema correspondiente, y se podía consultar en línea por los dos organismos electorales, así mismo se podían generar reportes para informar a los respectivos consejos distritales.

Con el fin de evaluar la operación de los procedimientos, previo a la Jornada Electoral se realizaron pruebas de captura en el Sistema informático y dos simulacros durante los días 7 y 21 de Junio; con todo el personal involucrado en la operación del SIJE y la totalidad de CAE'S (desde campo). Para esta actividad se contó con la presencia de los integrantes de los Consejos Distrital del INE y Municipal y Distritales del IEEM.

Mecanismos de recolección

Para el desarrollo de esta actividad se contó como marco normativo el artículo 299, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el acuerdo del Consejo General INE/CG230/2014, por el que se aprobaron los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, que al efecto acuerden los consejos distritales: así como del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEEM y Anexo Técnico de dicho Convenio.

El Acuerdo del Consejo General en materia de mecanismos de recolección (INE/CG230/2014: 22-23) contempló tres figuras:

- Centro de Recepción y Traslado Fijo.- Mecanismo cuyo objetivo fue la recepción y concentración de paquetes electorales programados, que se deberían ubicar en un lugar previamente determinado a fin de que los presidentes de mesas directivas de casillas previstos en los acuerdos de los consejos distritales, bajo su más estricta responsabilidad, pudieran solicitar que el paquete electoral fuera entregado en la sede del Consejo Distrital.
- Centro de Recepción y Traslado Itinerante.- Mecanismo cuyo objetivo fue la recepción y concentración de paquetes electorales programados, que recorrieron diferentes puntos de una ruta determinada con un horario previamente acordado, a fin de que los presidentes de mesa directiva de las casillas previstos en los acuerdos de los

consejos distritales, bajo su más estricta responsabilidad, pudieran solicitar que el paquete electoral fuera entregado en la sede del Consejo Distrital.

- Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.- Mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de mesa directiva de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla o de algún sitio determinado, se facilitara su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado, Fijo o itinerante, al término de la Jornada Electoral.

Se llevaron a cabo varias reuniones de trabajo con los Vocales de la Junta Municipal y las Juntas Distritales I y II del Instituto Electoral Estatal del Estado de México y los Vocales de La Junta Distrital Ejecutiva No.34 del INE, para determinar qué tipo de mecanismos de recolección de los paquetes electorales se debería de utilizar, y de acuerdo a las características geográficas del Distrito 34 del INE y de la Junta Municipal y de los Distritos I y II del IEEM, se determinó utilizar Dispositivos de Traslado de los paquetes electorales (DAT).

El Dispositivo de traslado que se implementó para la transportación de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, para que a partir de su casilla, se les apoyara en su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede de la Junta Municipal del IEEM; y los Consejos Distritales I y/o II del IEEM, según correspondía, así como al Consejo Distrital No. 34 del INE, fue el siguiente:

Para el traslado de los paquetes electorales, el Presidente de casilla, entregó el paquete al Consejo Distrital del INE, el Secretario 1 entregó el paquete al Consejo Distrital correspondiente del IEEM; y el Secretario 2 entregó al Consejo Municipal del IEEM.

Para el día 7 de junio se contrató el servicio de 90 vehículos tipo sedán (taxis); los cuales apoyaron a cada Capacitador-Asistente Electoral desde las 7:00 a.m. antes del inicio de la Jornada Electoral para las actividades del SIJE. y a partir de las 19:00 hrs. hasta las dos de la mañana del día 8 de junio del año en curso; contaron con un vehículo más, para el traslado de los paquetes electorales, a los diferentes órganos electorales. Al cierre y clausura de las

casillas; el Capacitador-Asistente Electoral, estaba al pendiente de sus casillas, para coordinar el apoyo a los funcionarios de casilla en el traslado (con los 2 taxis)

Una vez que los funcionarios estaban listos para la entrega, se subían al taxi el Presidente, Secretario 1 y Secretario 2, con sus respectivos paquetes, primero llevaban al funcionario que de acuerdo al domicilio de los órganos electorales (INE; Junta Municipal o Distrital I ò II del IEEM) estaba más cerca. El taxista llevaba al funcionario a donde correspondía, lo dejaba y de inmediato se trasladaba a los otros dos lugares, según era el caso; posteriormente se regresaba a sus secciones asignadas para estar al pendiente del traslado de los otros funcionarios que le indicará el CAE.

Para apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado a sus domicilios, se contrató el servicio de 30 vehículos tipo sedán (taxis), de los cuales, se ubicaron 10 en la Junta Municipal del IEEM, 10 en el Consejo Distrital No. 34 del INE, 5 en el Consejo Distrital 1 del IEEM, y 5 en el Consejo Distrital II del IEEM. Para llevar a los funcionarios por Colonia a cada uno de sus domicilios (previamente se le entregó al funcionario de casilla un vale para el taxi).

Mencionando que el primer paquete electoral que se recibió en el Distrito 34 del INE fue a las 19:30 horas del día 7 de junio de 2015 y el último paquete electoral, se recibió a las 2:00 A.M del día 8 de junio de 2015. Aproximadamente en esos horarios se recibieron los paquetes electorales en los organismos electorales del IEEM.

Para el desarrollo de cada una de las actividades de la ubicación de casillas, los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva No. 34 y los integrantes del Consejo Distrital No. 34 del INE en el Estado de México, estuvieron en constante coordinación con la Junta Municipal, así como con los distritos I y II del IEEM.

Alcances e implicaciones

Las reformas electorales de 2014, vinieron a modificar las formas de trabajo en todos los ámbitos, generando grandes cambios en el ámbito electoral.

Un aspecto fundamental fue la gran coordinación, colaboración y apoyo entre los dos organismos electorales para llevar a cabo, las actividades en este caso en materia de organización electoral. Así como el desarrollo de todas las demás actividades del Proceso Electoral.

Con la reforma electoral se redujo el tiempo del Proceso electoral, sobre todo que ahora la elección fue un mes antes.

Con dicha reforma el Mecanismo de recolección de los paquetes electorales, fue significativo, en virtud de ahora se tuvo que hacer la recolección de tres paquetes electorales para ser entregados a tres organismos electorales (Junta Municipal, Distrito I y/o Distrito II, del IEEM y Distrito 34 del INE).

Con las nuevas reformas electorales y con la implementación de la casilla única se simplificaron varias actividades y se redujeron los costos en varias áreas en materia de organización electoral, en beneficio de ambos organismos electorales.

Sin embargo se requiere afinar ciertos detalles; detectar las fortalezas y debilidades para mejorar en los subsecuentes procesos electorales.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y analizado; en mi particular opinión, el proceso electoral 2014-2015 es sin duda uno de los procesos que han dejado un gran referente de lo que es un proceso electoral de una elección concurrente.

Con las reformas electorales que se dieron, este proceso electoral, fue sin duda uno de los más complejos a lo largo de la historia electoral.

En conclusión, las actividades en materia de organización electoral en esta elección concurrente, en el Estado de México, donde participaron la Junta Municipal y los Distritos I y II del IEEM y el Distrito 34 del INE, se llevaron a cabo, apegados a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En donde se contó con la disposición de todos los involucrados, para el logro de los fines institucionales.

Que si bien a grandes rasgos el proceso electoral tuvo buenos resultados es necesario llevar a cabo algunos ajustes para mejorar en el siguiente proceso electoral.

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral del Estado de México. 2014. Convenio General de Coordinación que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, (INE), y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), de fecha 18 diciembre de 2014. México.

Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral del Estado de México. 2015. Anexo técnico número 1, del convenio de apoyo y colaboración general de coordinación que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, (INE), y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federal y local en el estado de México; de fecha 20 de abril de 2015. México.

Instituto Nacional Electoral. 2014. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Compendio de Legislación Nacional Electoral TOMO I. México.

Instituto Nacional Electoral. 2014. Manual para la ubicación y equipamiento de casillas para el Proceso Electoral 2014-2015. México.

Instituto Nacional Electoral. 2014. Manual de Operación del Sistema de información de la Jornada Electoral (SIJE). México.

Diario Oficial de la Federación. 2015. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. México.

Instituto Nacional Electoral. (2014-2015). Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. Proceso Electoral Federal 2014-2015. México.

Acuerdos:

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG/100/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los Organismos Públicos Locales.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG101/2014, mediante el cual se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG114/201, mediante el cual se aprueba el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG229/2014, mediante el cual se aprueban los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG230/2014, por el que se aprueban los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, que al efecto acuerden los consejos distritales.

Instituto Nacional Electoral Acuerdo INE/CG89/2014, por el que se aprueba el diseño, instalación y operación del Sistema de Información Sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del 7 de junio de 2015.